

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE RESIDUOS SOLIDOS

Conste por el presente documento, el contrato de Compraventa de Residuos Sólidos No Peligrosos, que suscribe de una parte **MOLITALIA S.A.**, con RUC N° 20100035121, con domicilio Av. Venezuela N° 2850, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus Apoderados Felipe Javier Medina Meza, identificado con C.E. N° 002069015 y Pedro Jesús Fernández Cuellar, identificado con C.E. N° 001346770, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11012778 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **EL GENERADOR**; y de la otra parte **RESITER PERÚ S.A.C.** con R.U.C. N° 20537921464, con domicilio en Av. Camino Real N° 390 Interior N° 801 – Torre Central, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Sr. Felipe Esteban Barros Pérez, identificado con CE. N° 001418571, con correo electrónico fbarros@resiter.pe, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12563264 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL COMPRADOR** en los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL GENERADOR** es una empresa debidamente constituida, cuyo objeto social es la elaboración y comercialización de alimentos de consumo masivo.
- 1.2. **EL COMPRADOR** es una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos, debidamente registrada ante el Ministerio del Ambiente con Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS-0209-19-150118, para prestar los servicios de recolección, transporte y comercialización de residuos sólidos no peligrosos, la cual se adjunta como **Anexo N° 1** del presente contrato.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente contrato, **EL GENERADOR** se obliga a vender residuos sólidos No Peligrosos (en adelante los Residuos) a favor del **COMPRADOR**, estando **EL COMPRADOR** obligado a pagar el valor establecido en la cláusula octava, realizando consecuentemente su recolección, transporte, comercialización y/o disposición en un relleno de seguridad o un relleno sanitario según sea el caso, conforme a la normativa sectorial (medio ambiental).

TERCERA: PROCEDIMIENTOS A CARGO DE EL COMPRADOR

Ambas partes acuerdan que los criterios y procedimientos a seguir para la recolección, transporte, comercialización y/o disposición de los Residuos se harán conforme a lo señalado en la Propuesta Técnica del **COMPRADOR**, que como **Anexo N° 2** forma parte del presente contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

- 4.1 Cumplir con todas y cada una de sus obligaciones asumidas en virtud de este contrato y sus anexos.